



FACULTAD
DE CIENCIAS
ECONÓMICAS



11° Ord.
EXP-UNC: 0037915/2016

VISTO:

La nota elevada por la Dirección de la Tecnicatura en Gestión Universitaria, solicitando que se exima a los alumnos de dicha carrera del requisito de correlatividad de la materia "Estado, Sociedad y Universidad" para el cursado de las materias "Taller de Seguridad e Higiene Laboral y Ambiental" y "Seminario de Creación de Valor en el Estado";

Y CONSIDERANDO:

Que fundamenta su pedido en el hecho de que la primera materia mencionada, no pudo ser dictada durante el corriente año debido a que la Selección Interna efectuada para proponer al docente encargado de la misma fue impugnada, sin que a la fecha haya concluido el trámite correspondiente y a los fines que los alumnos puedan finalizar la Carrera en los tiempos previstos;

Que ha tomado conocimiento la Secretaría de Asuntos Académicos de la Facultad;

Que el mismo fue puesto a consideración de este H. Cuerpo en la presente Sesión Ordinaria; por ello,

EL HONORABLE CONSEJO DIRECTIVO DE LA
FACULTAD DE CIENCIAS ECONÓMICAS
RESUELVE:

Art. 1º.- Hacer lugar a la solicitud efectuada por la Dirección de la Tecnicatura en Gestión Universitaria, y eximir para el corriente año lectivo del requisito de correlatividad de la materia "Estado, Sociedad y Universidad" para el cursado de las materias "Taller de Seguridad e Higiene Laboral y Ambiental" y "Seminario de Creación de Valor en el Estado".

Art. 2º.- Comuníquese y archívese.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS ECONÓMICAS DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE CÓRDOBA, A UN DÍA DEL MES DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL DIECISÉIS.

IV


Dr. FACUNDO QUIROGA MARTINEZ
Secretario Técnico
Facultad de Ciencias Económicas


Mgter. JHON BORETTO.
DECANO
Facultad de Ciencias Económicas